1· PROTOCOLO NOTARIAL ·1

LEY 12.990 — RUBRICA

0393

033396333

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES=

ESCRIBANO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "RODOLFO- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE.

EDUARDO FRISARE S.A.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Rodolfo Eduardo FRISARE, argentino, nacido el 29 de abril de 1953, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alba María de Lujan Sanguinetti, titular del documento nacional de identidad número 10.923.474, con domicilio en la calle Teodoro García número 2478, de esta Ciudad, doña Alba María de Lujan SANGUINETTI, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1956, comerciante, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Eduardo Frisare, titular del documento nacional de identidad número 12.888.526, con domicilio en la calle Teodoro García número 2478, de esta Ciudad; don Néstor Adrian BELATTI, argentino, nacido el 3 de febrero de 1952, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Graciela Cristina Andrade, titular del documento nacional de identidad número 10.460.902, con domicilio en Avenida Montes de Oca número 377, de esta Ciudad, y doña Clara BAYDAL de BELATTI, española, nacida el 9 de mayo de 1925, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jorge Fernando Belatti, titular de la cédula de identidad Policía Federal número 2.198.200, con domicilio en Avenida Montes de Oca número 705, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que EXPONEN: I) Que han resuelto CONSTITUIR una SOCIEDAD ANONIMA, con sujeción al siguiente Estatuto.- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmen

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA

103396333

te en la calle Vicente López número ciento dieciseis, oficina 16.-ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de VEINTE Y NUEVE AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o participación, a comisión, o como mandataria, las siguientes actividades: importar, exportar, fabricar y comercializar material quirúrgico, médico y hospitalario.-A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-ARTICULO CUARTO: El capital social es de TRES MIL AUSTRALES, representado por acciones de diez Australes, valor nominal cada una.-El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.-Todo aumento de capital social resuelto por la Asamblea deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se tributará el Impuesto Fiscal Correspondiente.-ARTICULO QUINTO: Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables.-ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo emitir títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales.-ADMINISTRACION y REPRESENTACION: ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

13963

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

0494

"CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO"

ALFREDO RUEDA (H)
ESCRIBANO

0033963334

un año. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su designación. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia ó impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. ARTICULO NOVENO: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: la cantidad de Trescientos Australes, un dinero en efectivo cada uno de ellos, o su equivalente en títulos, valores oficiales, que se depositarán en la Sociedad hasta el término de su gestión, la cual una vez aprobada será devuelta a los mismos a su restitución. ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos ochenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito, oficiales ó privadas, intervenir en el Instituto Nacional de Previsión Social y la Dirección General Impositiva; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judicia-

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

A033396334

las, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión de dichos convenimientos. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, o al Vice-Presidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes o apoderados con amplias facultades. ARTICULO DECIMO PRIMERO: FISCALIZACION: Se prescinde expresamente de la Sindicatura, quedando la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, texto ordenado Ley veintidos mil novecientos tres. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y sinta de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, no debe celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen quórums y mayorías determinados por el artículo doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 – RUBRICA
0495
"CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO"
COLEGIO DE ESCRIBANOS
ALFREDO RUEDA (h)
ESCRIBANO
M.P. 1982
.033396335
033396334

a voto.-ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Contralor.-Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a)cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio; c)a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d)el saldo en todo o parte a participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias, a fondos de reserva acumulativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.-Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación.-ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea.-Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-II)El capital social se suscribirá de la siguiente manera: Rodolfo Eduardo Frisare, suscribe setenta y cinco acciones, que representan setecientos cincuenta Australes; Alba María de Lujan Sanguinetti, suscribe setenta y cinco acciones, que representan setecientos cincuenta Australes; Néstor Adrian Bolatti, suscribe setenta y cinco acciones, que representan setecientos cincuenta Australes; y Clara Saydal de Bolatti, suscribe setenta y cinco acciones

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

que representan setecientos cincuenta Australes.-Todas las acciones suscriptas del capital social son ordinarias,nominativas,no endosables,y de un voto por acción.-Del capital suscripto,cada accionista ha integrado en este acto el veinticinco por ciento (25%),en dinero efectivo,el saldo se obligan a integrarlo dentro del plazo legal que determina,el inciso segundo del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Comerciales.-III) Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: Néstor Adrian BELAICH,Vice Presidente: Rodolfo Eduardo FRISARE; Director Titular:Alba María de Lujan SANGUINETTI;Directora Suplente: Clara SAYOL de BELAICH,quienes aceptan los cargos para los cuales han sido designados,y AGREGAN:Que autorizan y confieren poder especial a favor de doña Sara Angela SANCHEZ,con documento nacional de identidad número tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta,para que en sus nombres y representación,puedan realizar todos los actos que fueren necesarios,[illegible],con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente,y efectuar todas las gestiones conducentes para obtener la conformidad de la entidad de contralor y la posterior inscripción en el Registro Público de Comercio,firmando todos los escritos y escrituras que fueren menester.-BAJO LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN,dejan constituída la sociedad anónima "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.",solicitando se expida testimonio de la presente.-La escribana autorizante hace constar,que se retiene en concepto de impuesto de sellos la suma de treinta Australes,que se acompañan con la declaración jurada correspondiente.-LEO a los comparecientes que ratifican y otorgan,ante mí,doy

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA ·

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA

0496

=CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS=

ALFREDO RUEDA (H)
ESCRIBANO
MAT. 1859

333963336

fs.= Sobre rasgado Escribano todos Artículo valor Decisión fin las en b civil vencido fin amento el clase fenecidas intervinientes cincuenta centavos Valen Lo todo que firman mancomun No Vale

Clara S. de Goldstein

Ante mi

ALFREDO RUEDA (H)
ESCRIBANO
MAT. 1859

GRACIELA ANDRADE
ESCRIBANA
MAT 3363

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

A 001622799

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro Notarial Nº 312.- de esta Capital Federal, autorizada por escribano Alfredo RUEDA PARA La Sociedad

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido el presente PRIMER TESTIMONIO en CUATRO.- fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los nueve días del mes de Abril de 19 86.-

ALFREDO RUEDA (H) ESCRIBANO MAT. 1889

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Inscripto en la fecha en este Registro bajo el número: cuatro mil treinta y cinco del libro: ciento dos Tomo A de Sociedades Anónimas Buenos Aires, 21 de julio de 1986.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ALEJANDRO WARLEY
JEFE
DPTO. REGISTRACIONES, CONTROL DE MATRICULAS Y PROTOCOLOS

GRACIELA ANDRADE ESCRIBANA MAT 3363

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME DE RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Abril de 2010, se reúnen en el domicilio legal de la firma, los accionistas de RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. Siendo las 18 horas y que representan el 100 % del capital social según el registro de asistencia a asambleas que obra en el respectivo libro. Se da comienzo al acto informándose que la Asamblea se convocó en resolución unánime por la totalidad del directorio para el día y hora arriba indicados y la misma sesiona de acuerdo al artículo 237 último párrafo de la ley 19.550, ASAMBLEA UNANIME. No habiendo objeciones a la constitución del acto, se tratan los puntos del orden del día: 1) Reelección de autoridades. 2) Reforma de Estatutos en su artículo 8 para llevar la duración de los mandatos de los directores a 3 años. 3) Designación de socios para firmar el acta y autorizados para inscribir. Lo que a continuación se resuelve unánimemente al primer punto redesignar Presidente a Rodolfo Eduardo Frisare, Vice Presidente a Néstor Adrián Belatti y Suplente a Eduardo Santiago Francisco Perl Brusa. Los designados presentes en el acto, aceptan las designaciones, acreditan cumplimiento artículo 75 inciso 2 de la Resolución 7/05 y fijan los domicilios especiales en Girardot 1551 C.A.B.A.

El segundo punto se resuelve por unanimidad redactar el artículo octavo con el siguiente tenor:

ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres años. No obstante el Directorio permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado, en un todo de acuerdo con el artículo 257 de la ley 19.550. La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del directorio. Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por la Resolución IGJ 7/2005. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.-

El tercer punto: Por unanimidad se resuelve que todos los accionistas presentes firmen el acta. Se resuelve además autorizar para tramitar la reforma indistintamente a los directores, y a los Dres Pablo Rodriguez Osvaldo Cramer, o a quien estos designen - de acuerdo al art. 38 Res 7/05 quedando autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto, que surjan de observaciones del Organismo de Contralor. Se da por finalizado el acto siendo las 19 horas y 30 minutos, previa lectura y firma del acta por los presente.-

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA DEL 19/04/10

Nº de Orden ; Nombre y apellido ; Documento ; Domicilio ; Cantidad de

16

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

Acciones Nominativas No Endosables ; Capital ; Votos.-

1 ; 18.00 ; RODOLFO EDUARDO FRISARE ; DNI 10.923.474 ; GIRARDOT 1651, CABA ; POR SI ; 270 ; 0,27 ; 270

2 ; 19.00 ; ANA MARIA SANGUINETTI ; DNI 2.888.528 ; AVDA LOS INCAS 3140, CABA ; POR SI ; 30 ; 0,03 ; 30.-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Abril de 2010 siendo las 19:30 se procede a cerrar el presente registro con la presencia de dos accionistas que representan el 100 % del capital social y de los votos.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: La Asamblea obra a Fº 59 Y 60 libro de Actas de Asambleas Nº 1 rúbrica Nº A 40615 el 29/12/86, y el Registro de Asistencia al Fº 32 libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 rubrica Nº A 40820 del mismo día y que el INSTRUMENTO ADJUNTO ES FIEL TRASCRIPCION DEL ORIGINAL

Dr. PABLO J. RODRIGUEZ
C.P.A.C.F. T° 68 F° 204

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Hoja: 1

Número correlativo I.G.J.: 1448806 CUIT:

Razón Social: SOCIEDAD ANONIMA
RODOLFO EDUARDO PRISARE

(antes):

Número de Trámite: 2686923

C.Trám. Descripción
00205 DESIGNACION DIRECTORIO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Fe.Instrumentos privados: 19/04/2010.

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9458
del libro: 49 tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2010

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

18

RODOLFO E. PRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Febrero 2019 se reúnen en el domicilio legal de la firma **RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.**, sito en la calle Girardot 1551 de la Capital Federal, siendo las 16 hs...No habiendo objeciones, se pasa a tratar el primer punto del orden del día que dice literalmente: 1) Designación del número de Directores y su elección por vencimiento de su mandato. Toma la palabra el accionista el Sr. Martin Frisare y propone que el número de directores se fije en tres miembros, compuesto por dos directores titulares y un director suplente. La moción se aprueba por unanimidad. A continuación el Sr. Martin Frisare propone que el Directorio de Rodolfo Eduardo Frisare S.A quede constituido de la siguiente manera, reeligiéndose en sus cargos: **Presidente: Rodolfo Eduardo Frisare, Director Titular: Martin Rodolfo Frisare, y Director Suplente: Helena Maria Niksic**. La moción se aprueba por unanimidad. Los citados, presentes en el acto a partir de la fecha aceptan los cargos y acreditan cumplimiento del art 76 de la Resolución 7/15 y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art 264 de la ley de sociedades, declaran sus datos personales y fijan domicilio especial en Girardot 1551 de la Capital Federal, asimismo declaran bajo juramento no ser personas políticamente expuestas y declaran que ninguno de los designados en el órgano de administración figura en el listado del inc. e del articulo 50 Resolución IGJ 7/15. Acto seguido se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice textualmente lo siguiente: 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se propone al Sr. Rodolfo Eduardo Frisare y al Sr. Martin Frisare para suscribir el acta, moción que se aprueba por unanimidad. Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente al Sr. Presidente, a los accionistas y al Sr. Pablo Rodriguez de acuerdo al artículo 37 de la Resolución IGJ 7/15 o a quien este designe para realizar la inscripción de la presente y retirar la documentación pertinente de la IGJ. No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las 18 horas, previa lectura y firma del acta por los presentes.

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA DEL 25/02/19

Nº de Orden; Nombre y apellido; Documento; Domicilio; Cantidad de Acciones Nominativas No Endosables; Nº de títulos; Capital; Votos.-

1; RODOLFO EDUARDO FRISARE; DNI 10.923.474; GIRARDOT 1551 – CABA; POR SÍ; 270; 0,27; 270.

2; MARTÍN RODOLFO FRISARE; DNI 33.901.615; CONESA 1970 PISO 15 DTO A – CABA; POR SÍ; 30; 0,03; 30.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Febrero del 2019, siendo las 16 hs., se procede a cerrar el presente registro con la presencia de los dos accionistas por sí que poseen 300 acciones ordinarias nominativas no endosables que actúan por sí y representan el 100% del capital social.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: La parte pertinente de la Asamblea obra a F° 92 y 93 libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubrica Nº A 040615 de fecha 29/12/86, y el Registro de Asistencia al F° 2 libro Depósito y Registro de Asistencia Nº 2 rubrica Nº IF-2019-09700242-APN-DSC#IGJ de fecha 18/02/19 y que el INSTRUMENTO ADJUNTO ES FIEL TRANSCRIPCIÓN DEL ORIGINAL.

Dr. PABLO D. RODRIGUEZ
C.P.A.C.F. T° 69 F°84

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 244806 **Cuit:** 30619339343

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: RODOLFO EDUARDO FRISARE

Número de Trámite: 7999637

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 25/02/2019

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 4983 **del Libro:** 94

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7999637.I001

RODOLFO E. FRISARE
REPRESENTANTE LEGAL

0845740